

NORMATIVA PARA LA EXPEDICIÓN DE LICENCIAS DE KARTING

-2019-





LICENCIAS 2018

INDICE

I. CONDICIONES GENERALES.....	2
II. DATOS DEL DEPORTISTA.....	3
III. LICENCIAS DE OTRAS A.D.N. / AUTORIZACIONES.....	3
IV. AMPLIACIÓN Y DUPLICIDAD E LICENCIAS.....	3
V. REQUISITOS PARA LA TRAMITACION DE LICENCIAS.....	4
VI. SEUDÓNIMOS.....	6
VII. TIPOS DE LICENCIAS.....	7
LICENCIAS DE CONCURSANTE DE KARTING.....	7
A. A.1. COMPETIDOR DE ESCUDERIA DE KARTING (ECK).....	8
A.2. CONCURSANTE COMERCIAL DE KARTING (CCK).....	10
A.3. COPIA DE CONCURSANTE (CPK).....	12
A.4. CONCURSANTE INDIVIDUAL DE KARTING (CKI).....	13
LICENCIAS DE PILOTO DE KARTING.....	14
B. B.1. ALEVÍN (AL).....	15
B.2. CADETE (CAD).....	16
B.3. JUNIOR (JR).....	17
B.4. SENIOR (SR).....	18
PERMISOS DE PARTICIPACIÓN DE UN SOLO EVENTO (PPK).....	19
C.	

I. CONDICIONES GENERALES

1. Para la participación en cualquier competición deportiva oficial nacional será preciso estar en posesión una licencia deportiva autonómica, expedida por las federaciones deportivas de ámbito autonómico que estén integradas en la correspondiente federación estatal, produciendo efectos de ámbitos estatal y autonómico.
2. Además, dicha licencia deberá estar incluida en el censo de licencias deportivas de la R.F.E. de A. y deberán cumplirse los requisitos específicos que se exijan en cada caso para dicha participación por la R.F.E. de A. y/o la F.I.A.
3. La Federación Madrileña de Automovilismo (F.M.A.), con personalidad jurídica propia, cuyo ámbito de actuación se extiende al conjunto del territorio de la Comunidad de Madrid, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 32.4 de la Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte, expedirá licencias que tendrán validez para eventos de carácter autonómico y/o estatal.
4. De acuerdo con lo expuesto anteriormente, la F.M.A. expedirá las correspondientes licencias, carnés de colaborador y permisos de participación, a personas y entidades que participen, directa o indirectamente, en la actividad deportiva automovilística en España y Madrid.
5. La licencia o permiso de participación, dejará de tener validez si el piloto, competidor, etc., participa en una competición prohibida o que no cuente con los correspondientes permisos de organización o con una licencia que sea válida en esa especialidad.
6. En el caso antes citado, el seguro de la licencia no tendrá validez y dicha participación será puesta en conocimiento, tanto del Comité de Competición y Disciplina de la F.M.A. como del Tribunal Nacional de Apelación y Disciplina a los efectos oportunos.
7. La validez de las licencias caducará el 31 de diciembre del año de la expedición de estas, mientras que los permisos de participación caducarán cuando concluya la competición para la que fueron expedidas.
8. Todos los importes y tipos de licencias que se indican en esta guía están establecidos en base a las tarifas que se aprobaron en la Asamblea General de la R.F.E. de A. del 12 de octubre de 2015.

II. DATOS DEL DEPORTISTA

1. El departamento de licencias de la F.M.A. podrá verificar en cualquier momento durante la vigencia de la licencia, los datos que figuran en el impreso de solicitud.
2. El hecho de incurrir en falsedad en alguno de los datos podrá dar lugar a la apertura de un expediente disciplinario.
3. La F.M.A. no se hace responsable de que las licencias no lleguen a su destino si los datos aportados por el solicitante en cuanto a la dirección de envío no son correctos.
4. El plazo de reclamación es de 45 días desde la fecha de envío. Toda reclamación que se haga fuera de este plazo se considerará pérdida por parte del federado.

III. LICENCIAS DE OTRAS ADN / AUTORIZACIONES

(COMPETENCIA DE LA R.F.E. de A.)

IV. AMPLIACIÓN Y DUPLICIDAD DE LICENCIAS

1. Si a lo largo de la temporada se solicita una licencia de categoría superior a la que se posee en ese momento dentro del mismo estamento, se deberá abonar:
 - a) Licencia de importe superior a la anterior ----- diferencia entre ambas más 15 €
 - b) Licencia de importe igual a la anterior ----- 15 €
 - c) Licencia de importe menor a la anterior ----- 15 €
2. Al solicitar dicha ampliación de licencia se deberá remitir la licencia original.
3. El solicitante de una licencia de karting, que ya esté en posesión de una licencia de automovilismo (siempre y cuando sean de las mismas características y el mismo tipo de licencia), o viceversa, abonará el importe total de la licencia menos el importe del seguro.
4. El duplicado de una licencia será expedido a las personas que hayan extraviado la misma y tendrá la misma validez que la licencia emitida en su día. Su coste será de 70 €.
5. En caso de que la licencia haya sido sustraída, tendrá que adjuntar copia de la denuncia efectuada y se expedirá sin costes.

V. REQUISITOS PARA LA TRAMITACIÓN DE LA LICENCIA

1. Las personas jurídicas y demás sujetos obligados por el artículo 14.2 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, están obligadas a relacionarse por medios electrónicos con dichas administraciones. Por tanto, los solicitantes de las licencias deberán realizar su tramitación a través de la aplicación online habilitada para ello, accediendo a la página web www.fmdeautomovilismo.com o mediante el correo electrónico para consultar dudas y enviar documentación licencias@fmdeautomovilismo.com.
2. La solicitud de la licencia deberá realizarse con un plazo **no menor de siete días hábiles anteriores a la inscripción** en la primera competición en la que se desee participar, ya que la gestión de las licencias conlleva un determinado periodo. **La F.M.A. no se hace responsable si un solicitante no obtiene su licencia a tiempo por no haber tramitado esta con la antelación debida.**
3. **Los viernes no será posible realizar trámites con la compañía aseguradora para la expedición de licencias.**
4. **Las solicitudes de licencias que no tengan todos los datos, documentos y/o requisitos que se exigen para su tramitación no podrán ser expedidas hasta que no se rectifiquen y/o aporten estos.**
5. Los impresos para la solicitud de la licencia deberán estar correctamente cumplimentados, rellenando todas las casillas blancas que ofrece el correspondiente impreso de solicitud de licencia.
6. No se aceptarán documentos fotografiados, enviados por fax o por WhatsApp.
7. El certificado médico deberá estar cumplimentado en el impreso oficial de la F.M.A. u otras federaciones siempre y cuando se rija según la normativa médica de la F.I.A. Este certificado deberá estar firmado y sellado por un facultativo médico colegiado y por el solicitante de la licencia.
8. El solicitante de la licencia garantizará la veracidad de los datos contenidos en la certificación, y que la misma no haya sufrido ninguna manipulación fraudulenta. La Comisión Médica podrá verificar en cualquier momento durante la vigencia de la licencia, los datos médicos que constaron en su obtención.

9. El pago del importe establecido para la/s licencia/s solicitada/s deberá realizarse obligatoriamente de una de las siguientes formas:
- Adjuntando copia de la transferencia o ingreso en el número de cuenta que esta entidad establece para ello.
 - A través del sistema de pago online para tarjetas bancarias que esta entidad facilita para ello.
 - Mediante el pago en efectivo en las instalaciones de la F.M.A.

No se tramitará ninguna licencia hasta que no se realice el pago de la misma.

10. Las personas que no tengan nacionalidad española deberán contar con el oportuno permiso de su A.D.N. de tutela (país de su pasaporte) en cumplimiento del Artículo 9.3.2 en sus apartados a. y b. del C.D.I. Dicho permiso deberán solicitarlo a través de la R.F.E. de A.

Además de la documentación requerida para la solicitud de licencia, estas personas deberán aportar un certificado de residencia permanente en el país donde solicitan la licencia.

Asimismo, los menores de 18 años deberán presentar un certificado de escolaridad en España. Todo ello en base al Artículo 9.3.2.b. del CDI. Esta documentación deben remitirla a la R.F.E. de A. para que esta solicite el permiso a la A.D.N. de tutela.

11. A la hora de solicitar una licencia, los menores de edad deberán adjuntar la autorización paterna o del tutor con firma legalizada ante notario o reconocida por una entidad bancaria. Junto con esta autorización deberá presentarse la fotocopia del D.N.I. de la persona que autoriza al menor.

Las solicitudes de licencias que no cumplan los puntos anteriormente indicados no podrán ser expedidas hasta que no se aporten y/o subsanen estas incidencias.



LICENCIAS 2018

VI. SEUDÓNIMOS

Se autoriza las licencias con seudónimos, bajo exclusivo criterio de la F.M.A. y siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

1. Que el seudónimo no figure ya en el registro correspondiente del año en curso.
2. Que no figure en el registro correspondiente al año anterior a nombre de una persona distinta.
3. Los seudónimos no pueden solicitarse a nombre de Marcas, Empresas, escuderías o Competidores Individuales.
4. El coste de una licencia con seudónimo será el doble del marcado en las tarifas.

VII. TIPOS DE LICENCIAS

De acuerdo con lo anteriormente citado, la F.M.A. expedirá los siguientes tipos de licencias de karting:

A – LICENCIAS DE CONCURSANTE DE KARTING

- A.1. CONCURSANTE ESCUDERÍA KARTING (ECK)
- A.2. CONCURSANTE COMERCIAL KARTING (CCK)
- A.3. COPIA CONCURSANTE DE ESCUDERÍA KARTING Y COMPETIDOR COMERCIAL KARTING (CPK)
- A.4. CONCURSANTE INDIVIDUAL KARTING (CIK)

Un competidor es, toda persona física o jurídica, escudería o empresa comercial, que inscribe uno o varios vehículos en una o varias competiciones.

Una Escudería o Club, no podrá estar en posesión en el mismo año de las licencias de Competidor Escudería Automovilismo y Competidor Escudería Karting.

Ninguna persona que esté sancionada podrá representar la titularidad de otro competidor o estar en posesión de licencia de competidor.

Las licencias de competidor sólo podrán ser asignadas a personas mayores de edad.

El titular de una licencia de competidor podrá solicitar otra licencia de competidor de Escudería o individual, a condición de que renuncie a la primera licencia y entregue la misma en la Federación. Es decir, una persona no podrá estar en posesión al mismo tiempo de dos licencias de competidor.

Las licencias de competidor y copia asignadas en el momento de la inscripción de una competición no podrán ser modificadas después del cierre de inscripción.

A.1. CONCURSANTE ESCUDERÍA DE KARTING (ECK)

VALIDEZ

La licencia autonómica de Competidor de Escudería será válida para toda persona jurídica que quiera inscribir uno o varios vehículos en una o varias competiciones.

Será válida para participar en calidad de competidor en todas las competiciones celebradas en España y en las competiciones que se celebren en el extranjero. En este caso deberá contactar con la R.F.E. de A. para tener su autorización y abonar los derechos para dicha salida.

REQUISITOS Y CONDICIONES

1. Esta licencia se expedirá a los Clubs Deportivos inscritos en el correspondiente registro de Asociaciones Deportivas, de acuerdo con lo establecido en la vigente Ley del Deporte.
2. Tanto la licencia original como las copias sólo podrán ser asignadas a personas mayores de edad.
3. A cada Competidor de Escudería le será expedida una única licencia original de Competidor y tantas copias como solicite (las 5 primeras serán otorgadas de forma gratuita). Tanto la licencia original como las copias serán asignadas nominalmente a las personas que dicha escudería designe.
4. De acuerdo con lo anteriormente citado, un Deportista, cuyo competidor sea una Escudería deberá, presentar al organizador de la competición o a requerimiento de los oficiales de la prueba, además de su licencia original de piloto, la licencia original de la Copia de Competidor de Escudería.
5. El titular de la Copia de Escudería es la persona que figura en la licencia, excepto si la Escudería autoriza mediante un certificado a otra persona la Copia de Escudería. Esta certificación hay que presentarla junto con la licencia original al Organizador de la competición o a requerimiento de los Oficiales de la competición.
6. Ninguna persona que esté sancionada C.D.D. de la F.M.A. o T.N.A.D., podrá representar la titularidad de otro competidor o estar en posesión de licencia de competidor.



LICENCIAS 2018

DOCUMENTACIÓN NECESARIA

1. Solicitud online o impreso, debidamente cumplimentado.
2. Copia del documento de registro de Asociaciones Deportivas de su Comunidad Autónoma
3. Copia de los Estatutos.
4. Copia de C.I.F.
5. Relación en la que conste el nombre y D.N.I. de las personas a las que designa el original y las copias.
6. Fotocopia del D.N.I. del titular de la copia, siempre que no esté en posesión de otra licencia expedida por esta u otra Federación.
7. Justificante de pago (en el caso de hacerse mediante transferencia bancaria).
8. Importe: 295 €.

A.2. CONCURSANTE COMERCIAL KARTING (CCK)

VALIDEZ

La licencia de Competidor Comercial será válida para toda persona jurídica que quiera inscribir uno o varios vehículos en una o varias competiciones. Será válida para toda competición que se celebre en España.

Será válida para participar en calidad de competidor en las competiciones que se celebren en el extranjero. En este caso deberá contactar con la R.F.E. de A. para tener su autorización y abonar los derechos para dicha salida.

REQUISITOS Y CONDICIONES

1. Certificación expresa de la empresa autorizando la expedición de la licencia.
2. La persona jurídica debe de tener domicilio fiscal en España.
3. Tanto la licencia original como las copias sólo podrán ser asignadas a personas mayores de edad.
4. A cada Competidor de Escudería le será expedida una única licencia original de Competidor y tantas copias como solicite (las 5 primeras serán otorgadas de forma gratuita). Tanto la licencia original como las copias serán asignadas nominalmente a las personas que dicha Escudería designe.
5. De acuerdo con lo anteriormente citado, un Deportista, cuyo competidor sea una Escudería deberá, presentar al Organizador de la competición o a requerimiento de los Oficiales de la prueba, además de su licencia original de piloto, la licencia original de la Copia de Competidor de Escudería.
6. El titular de la Copia de Escudería es la persona que figura en la licencia, excepto si la Escudería autoriza mediante un certificado a otra persona la Copia de Escudería. Esta certificación hay que presentarla junto con la licencia original al Organizador de la competición o a requerimiento de los Oficiales de la competición.
7. Ninguna persona que esté sancionada por el C.D.D. de la F.M.A. o T.N.A.D., podrá representar la titularidad de otro competidor o estar en posesión de licencia de competidor.



LICENCIAS 2018

DOCUMENTACIÓN NECESARIA

1. Solicitud online o impreso debidamente cumplimentado.
2. Certificación expresa de la empresa autorizando la expedición de la licencia.
3. Copia del C.I.F
4. Relación en la que conste el nombre y D.N.I. de las personas a las que se designa el original y las copias.
5. Fotocopia del D.N.I. del titular de la copia en el caso de no poseer otra licencia expedida por esta u otra Federación.
6. Justificante de pago (en el caso de hacerse mediante transferencia bancaria)
7. Importe: 790 €.

A.3. COPIA DE CONCURSANTE DE ESCUDERÍA KARTING Y COMPETIDOR COMERCIAL KARTING (CPK)

VALIDEZ

Válida para toda persona jurídica que quiera inscribir un único vehículo en una competición.

Esta copia de licencia autonómica tendrá la misma validez que la licencia matriz.

REQUISITOS Y CONDICIONES

1. Autorización expresa de la Escudería o del Competidor Comercial para la expedición de una copia de su licencia de competidor colectivo.
2. El representante de esta licencia deberá ser mayor de edad.
3. El titular de una licencia de competidor podrá solicitar otra licencia de competidor, a condición de que renuncie a la primera licencia y entregue la misma en la Federación. Es decir, una persona no podrá estar en posesión al mismo tiempo de dos copias de competidor.
4. Ninguna persona que esté sancionada por el C.D.D. de la F.M.A. o T.N.A.D., podrá representar la titularidad de otro competidor o estar en posesión de licencia de competidor.

DOCUMENTACIÓN NECESARIA

1. Documento acreditativo de la escudería o empresa autorizando la expedición.
2. Fotocopia del D.N.I. del titular de la copia en el caso de no poseer otra licencia expedida por esta u otra Federación.
3. Justificante de pago (en el caso de hacerse mediante transferencia bancaria).
4. Importe: 55 €

A.4. CONCURSANTE INDIVIDUAL KARTING (CKI)

VALIDEZ

La licencia de Competidor Individual será válida para toda persona física que quiera inscribir un único vehículo en una competición.

Será válida para participar en calidad de competidor en las competiciones que se celebren en el extranjero. En este caso deberá contactar con la R.F.E. de A. para tener su autorización y abonar los derechos para dicha salida.

REQUISITOS Y CONDICIONES

1. Tener una edad mínima de 18 años.
2. El titular de una licencia de Competidor Individual podrá solicitar otra licencia de Competidor de Escudería, a condición de que renuncie a la primera licencia y entregue la misma en la F.M.A. Es decir, una persona no podrá estar en posesión al mismo tiempo de dos licencias de competidor.
3. El representante de la licencia de competidor individual será la persona que figure en la misma, excepto certificación expresa del titular autorizando, en cada caso, a otra persona que deberá presentar dicho certificado y la licencia original al Organizador de la competición o a requerimiento de los Oficiales de la competición.
4. Ninguna persona que esté sancionada por el C.D.D. de la F.M.A. o T.N.A.D., podrá representar la titularidad de otro competidor o estar en posesión de licencia de competidor.

DOCUMENTACIÓN NECESARIA

1. Solicitud online o impreso debidamente cumplimentado.
2. Fotocopia del D.N.I.
3. Justificante de pago (en el caso de hacerse mediante transferencia bancaria).
4. Importe: 75 €.



LICENCIAS 2018

B – LICENCIAS DE PILOTO DE KARTING

- B.1. ALEVÍN (AL)
- B.2. CADETE (CAD)
- B.3. JUNIOR (JR)
- B.4. SENIOR (SR)

Un piloto de karting es toda persona física que conduce un kart en una competición cualquiera, provista obligatoriamente de una licencia de piloto que le habilite para ello.

En el transcurso del año no se autoriza el cambio de una licencia de piloto de karting a otra de clase inferior.

Todo piloto que tenga licencia o participe en categorías Alevín, Cadete o Junior y solicite licencias o participe en categorías superiores (Cadete, Junior o Senior, respectivamente) no podrá volver a participar en categorías inferiores.

Asimismo, el deportista que solicite un cambio de licencia de clase inferior a clase superior deberá entregar la licencia de clase inferior y abonar la diferencia entre ambas.



LICENCIAS 2018

B.1. – ALEVÍN (AL)

VALIDEZ

Será válida únicamente para participar en calidad de piloto de la categoría Alevín en:

1. Todas las competiciones celebradas en España y que cuenten con los permisos deportivos correspondientes.
2. Esta licencia de piloto de karting no estará habilitada para poder participar en competiciones que se celebren fuera del territorio español.

REQUISITOS

1. Tener una edad comprendida entre los 7 años cumplidos en el momento de la solicitud y los 10 años.
2. La licencia será válida hasta el 31 de diciembre del año del 10º cumpleaños.

DOCUMENTACIÓN NECESARIA

1. Solicitud online o impreso debidamente cumplimentado.
2. Certificado médico de aptitud.
3. Fotocopia del D.N.I.
4. Autorización paterna/materna o del tutor y con firma legalizada ante notario o reconocida por una entidad bancaria y fotocopia del D.N.I. de la persona que autoriza al menor.
5. Fotografía reciente.
6. Justificante de pago (en el caso de hacerse mediante transferencia bancaria).
7. Importe: 130 €.

B.2. – CADETE (CAD)

VALIDEZ

Será válida únicamente para participar en calidad de piloto de la categoría Cadete en:

1. En todas las competiciones celebradas en España y que cuenten con los permisos deportivos correspondientes.
2. Esta licencia de piloto de karting no estará habilitada para poder participar en competiciones que se celebren fuera del territorio español.
3. Para poder participar en dichas competiciones, será preciso estén en posesión de una licencia internacional.

REQUISITOS

1. Tener una edad comprendida entre los 10 y los 12 años.
2. Las licencias de piloto de podrán solicitar a partir del mes de enero del año civil de la edad mínima indicada y será válida hasta el 31 de diciembre del año del 12º cumpleaños.

DOCUMENTACIÓN NECESARIA

1. Solicitud online o impreso debidamente cumplimentado.
2. Certificado médico de aptitud.
3. Fotocopia del D.N.I.
4. Autorización paterna/materna o del tutor y con firma legalizada ante notario o reconocida por una entidad bancaria y fotocopia del D.N.I. de la persona que autoriza al menor.
5. Fotografía reciente.
6. Justificante de pago (en el caso de hacerse mediante transferencia bancaria).
7. Importe: 130 €.

B.3. – JUNIOR (JR)

VALIDEZ

Será válida únicamente para participar en calidad de piloto de la categoría Junior en:

1. En todas las competiciones celebradas en España y que cuenten con los permisos deportivos correspondientes.
2. Esta licencia de piloto de karting no estará habilitada para poder participar en competiciones que se celebren fuera del territorio español.
3. Para poder participar en dichas competiciones, será preciso estén en posesión de una licencia internacional.

REQUISITOS

1. Tener una edad comprendida entre los 12 y los 14 años.
2. Las licencias de piloto de podrán solicitar a partir del mes de enero del año civil de la edad mínima indicada y será válida hasta el 31 de diciembre del año del 14º cumpleaños.

DOCUMENTACIÓN NECESARIA

1. Solicitud online o impreso debidamente cumplimentado.
2. Certificado médico de aptitud.
3. Fotocopia del D.N.I.
4. Autorización paterna/materna o del tutor y con firma legalizada ante notario o reconocida por una entidad bancaria y fotocopia del D.N.I. de la persona que autoriza al menor.
5. Fotografía reciente.
6. Justificante de pago (en el caso de hacerse mediante transferencia bancaria).
7. Importe: 170 €.

B.4. – SENIOR (SR)

VALIDEZ

Será válida únicamente para participar en calidad de piloto de la categoría Junior en:

1. En todas las competiciones celebradas en España y que cuenten con los permisos deportivos correspondientes.
2. Esta licencia de piloto de karting no estará habilitada para poder participar en competiciones que se celebren fuera del territorio español.
3. Para poder participar en dichas competiciones, será preciso estén en posesión de una licencia internacional.

REQUISITOS

1. Tener una edad de 14 años.
2. Las licencias de piloto de podrán solicitar a partir del mes de enero del año civil de la edad mínima indicada.

DOCUMENTACIÓN NECESARIA

1. Solicitud online o impreso debidamente cumplimentado.
2. Certificado médico.
3. Fotocopia del D.N.I.
4. Los solicitantes menores de edad deberán adjuntar una autorización paterna/materna o del tutor con firma legalizada ante notario o reconocida por una entidad bancaria y fotocopia del D.N.I. de la persona que autoriza al menor.
5. Fotografía reciente.
6. Justificante de pago (en el caso de hacerse mediante transferencia bancaria).
7. Importe: 195 €.

E – PERMISOS DE PARTICIPACIÓN DE UN SOLO EVENTO (PPK)

Estos documentos no tienen la consideración de licencia y por tanto carecen de los derechos y obligaciones inherentes a la misma.

No existe límite en cuanto al número de veces que estos permisos puedan ser expedidos a un participante.

VALIDEZ

1. El permiso de participación de piloto de Karting de un solo evento será válido para participar en calidad de piloto en un evento que se celebre en España, excepto que sean competiciones de carácter internacional.
2. Los deportistas que presente un permiso de participación de piloto de Karting de un sólo evento no puntuarán, ni bloquearán puntos en competiciones puntuables para Campeonato, Copas, Trofeos o Challenges de España.
3. El permiso de participación de piloto de Karting de un solo evento es válido para un único evento y siempre que la Competición en su conjunto (incluidos los entrenamientos oficiales) no supere los 3 días de duración.

REQUISITOS

ALEVIN: Tener una edad comprendida entre los 7 años cumplidos y 10 años.

CADETE: Tener una edad comprendida entre los 10 y los 12 años.

JUNIOR: Tener una edad comprendida entre los 12 y los 14 años.

SENIOR: Tener una edad mínima de 14 años.

DOCUMENTACIÓN NECESARIA

1. Solicitud online o impreso debidamente cumplimentado.
2. Certificado médico.
3. Fotocopia del D.N.I.
4. Los solicitantes menores de edad deberán adjuntar una autorización paterna/materna o del tutor con firma legalizada ante notario o reconocida por una entidad bancaria y fotocopia del D.N.I. de la persona que autoriza al menor.
5. Justificante de pago (en el caso de hacerse mediante transferencia bancaria).
6. Importe: 70 €